

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



RESOLUCIÓN N° 0047-2025/SBN

San Isidro, 13 de junio de 2025

VISTO

El Informe N° 00957-2025/SBN-OPP de fecha 4 de junio de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 00242-2025/SBN-OAJ de fecha 4 de junio de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y constituye el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, (cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N°019-2019-VIVIENDA), y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público, ejerce la máxima autoridad técnico-normativa de dicho sistema y tiene, entre otras, las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", modificada por Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01, la cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados

sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, a efectos de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, según lo dispuesto en los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4 de la Directiva antes citada, el Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, la cual está presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces e integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales (PP), los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda, siendo los integrantes de la Comisión, en el marco de sus competencias, responsables del resultado de sus actividades;

Que, los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4 de la precitada Directiva, detalla las acciones que la comisión desarrollará bajo la supervisión del Titular de la entidad, precisando que esa Comisión culmina sus trabajos con la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad ante la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice y en los plazos definidos por la DGPP;

Que, asimismo, el numeral 22.3 del artículo 22 de la mencionada Directiva, dispone que la propuesta de Formulación Presupuestaria, acompañada del Resumen Ejecutivo, es presentada a la DGPP en el plazo consignado para la remisión de información requerida para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Nacional y gobiernos regionales que establezca la DGPP, y deberá coincidir con la información registrada en el Módulo de Programación Multianual; asimismo, se precisa que la fecha de presentación de la información no podrá ser modificada ni postergada y deberá ser debidamente suscrita por el Titular de la Entidad y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces;

Que, mediante Informe N° 00957-2025/SBN-OPP de fecha 4 de mayo del 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que conforme a la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, es necesario constituir la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, cuya labor culminará con la presentación ante la DGPP de la información desagregada de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria que realiza la entidad; así como, con el levantamiento de las observaciones que la DGPP realice y en los plazos que ésta determine;

Que, mediante Informe N° 00242-2025/SBN-OAJ, de fecha 4 de junio del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable y determina que el procedimiento para conformar la Comisión de Programación Presupuestaria Multianual y Formulación Presupuestaria de la SBN, cumple con los requisitos que se establecen en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, siendo necesario emitir la Resolución correspondiente;

Que, en consecuencia, resulta necesario conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, de carácter temporal, designando a sus integrantes e indicando cuáles serán sus funciones;

Con los visados de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en los literales a), c) y d) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 0066-2022/SBN; y, estando a la propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación de la Comisión

1.1 Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 y modificada por Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01.

1.2 La Comisión está integrada por:

- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien la preside.
- El Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.
- El Supervisor de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Dos Especialistas de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Un Especialista en Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Un Especialista en Planeamiento y Estadística de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El Jefe de la Unidad de Abastecimiento.
- El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- El Supervisor de Tesorería de la Unidad de Finanzas.
- El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.

Artículo 2.- Funciones, instalación y periodo de vigencia.

2.1 La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales desarrolla las acciones dispuestas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01.

2.2 La precitada Comisión se instalará en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución a cada uno de sus integrantes.

2.3 La mencionada Comisión culmina su trabajo con la presentación de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el periodo 2026-2028 a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) y, de corresponder, con el levantamiento de las observaciones, conforme a los plazos definidos por la DGPP.

Artículo 3.- Notificación

Encargar a la Unidad de Trámite Documentario la notificación de la presente resolución a los servidores señalados en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4.- Difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn)

Regístrese y comuníquese.

WILDER ALEJANDRO SIFUENTES QUILCATE
Superintendente
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales